



Municipalidad Distrital de Taurija

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA – 2024

Municipalidad Distrital de Taurija

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Nº ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLV ER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO, CÓDIGO, UBICACIÓN	EN % UIT	EN S/	AUTO- MÁTICO	EVALUACI ÓN				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
							+ - + -						
1.- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL													
1	Acceso a la Información Pública BASE LEGAL: - Artículos del 10 al 20 del TUO de La Ley Nº 27806, aprobado por D.S. Nº 021-2010-JUS - Artículos 4,5, 5A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15D del D.S Nº 072-2003, Reglamento de la Ley Nº 27806 Artículos 6,7, 9 y Primera Disposición Complementaria modificada por Decreto Legislativo Nº 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fortalece el Régimen de Protección de datos Personales y la regulación de la Gestión de Intereses.	1 FUT Pago por reproducción: Copia simple A4: Copia certificada: CD: Email y/o WhatsApp: gratis	FUT					X	10 días	Mesa de Partes	Secretaría General	NO APLICA	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 15 días hábiles para presentar el recurso 10 días hábiles para resolver el recurso.

2.- OFICINA DE REGISTRO CIVIL

2	Inscripción de nacimiento ordinario BASE LEGAL: Código Civil, artículos 20 y 21 Ley N° 26497 (art. 44) Ley N° 28720 (art. 1) Ley N° 29462 (art. 2) D.S. N° 015-98-PCM (art. 67)	1 Presencia de ambos padres, abuelos maternos o paternos o hermanos mayores o tíos o tutores con sus DNI respectivos. El solicitante debe acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor. 2 certificado médico de nacimiento, expedido por el profesional competente (médico, obstetras o enfermera) o constancia otorgada por el personal autorizado por el Ministerio de Salud. 3 Partida de matrimonio en caso de hijo conyugal 4 En caso de hijo extra matrimonial, presencia de ambos padres. De existir Declaración Jurada del presunto progenitor del hijo extra Matrimonial por el declarante, se efectuará mediante formato de notificación que se recabará de registro Civil. 5 En caso de menores de edad nacidos en el extranjero solo podrán registrarlo cuando no hubieran sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez que hayan fijado su domicilio en territorio peruano, presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento traducido -de ser el caso- oficialmente al español en caso que se haya emitido en idioma extranjero y legalizado o por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	FUT		Gratuito			X	01 día	Mesa de Partes	Jefe de RR.CC.	Jefe de Oficina De Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	RENIEC
3	Inscripción extemporánea de nacimiento para menores de edad. BASE LEGAL: Ley N° 26497 (art. 44) Ley N° 29462 (art. 3) D.S. N° 015-98-PCM (ART. 26)	1 Solicitud 2 Presencia de ambos padres o abuelos maternos o paternos o hermanos mayores o tíos o tutores con sus D.N.I. respectivos. En caso de extranjeros, presentar copia y original y copia simple del carné de extranjería y pasaporte. a) El solicitante debe presentar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor. b) La solicitud debe contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres y tutores. 3 Certificado del nacido vivo o cualquier otro de los documentos siguientes:	FUT		Gratuito			X	5 días hábiles	Mesa de Partes	Jefe Oficina De Registro Civil	Jefe Oficina De Registro Civil 15 días hábiles para presentar recurso 30 días hábiles para resolver recurso	RENIEC





		a) Partida de bautismo, legalizado por el notario eclesiástico. b) Certificado de matrícula escolar, con mención del grado cursado. c) Declaración Jurada suscritos por dos personas en presencia del registrador. 4 De existir Declaración Jurada del presunto progenitor del hijo extramatrimonial por el declarante, se efectuará mediante formato de notificación que se recabará ante Registro Civil. 5 En caso de menores de edad nacidos en el extranjero, solo podrán registrarse cuando no hubieran sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano, presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 6 En caso de no contar con documento que pruebe la fecha de nacimiento, edad cronológica expedida por el MINSA.											
	Inscripción Extemporánea de Nacimiento mayor de 18 años (incluye notarial y judicial) BASE LEGAL: Ley N° 26497 (art. 44) Ley N° 29462 (art. 2) D.S. N° 016-98-PCM (art. 27)	1. Llenar ficha registral expedida por RENIEC. 2. Certificado de Nacido Vivo o Partidas de Bautismo Legal legalizado por notario o declaración jurada de nacimiento emitidos por autoridad política judicial, notarial o religioso. O Declaración jurada suscrita por (02) personas en presencia del registrador o declaración jurada de no inscripción en formato del RENIEC o Declaración Jurada de presencia del Registrador Civil o Domicilio.	FUT		Gratuito			x	05 (cinco) Días hábiles	Unidad de recepción document ario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
5	INSCRIPCIÓN o ADOPCION DE MENORES O MAYORES DE EDAD Base legal: Código Civil, Art. 377 Ley N° 26497, Art. 44 (12/07/1996) D.S. N° 016-98 PCM Art. 39 (25/04/1998)	1. Solicitud. 2. Oficio del Juzgado correspondiente o MINDES o Notaría Pública. 3. Resolución Judicial del Juez especializado (de acuerdo al caso) o resolución administrativa del MINDES	FUT		Gratuito			x	30 (treinta) días hábiles	Unidad de recepción document ario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso.	RENIEC



		(menor de edad) o escritura pública notarial (solo mayores de edad capaz)										30 días hábiles para resolver el recurso	
6	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD VIA ADMINISTRATIVA Base Legal: Código Civil, Art.387 y siguientes (1984) Ley N° 26497, Art. 44(12/07/1995) Ley N°29032, Art.2(05/08/2007) D.S. N°015-98 PCM Art.22 Inc. b (25/04/1998)	1. Solicitud 2. Presencia de (los) reconocente (s) con sus DNI. 3.Datos del reconocido	FUT		Gratuito		x	5 (cinco) días hábiles	Unidad de recepción documentario	Jefe de oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC	
7	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD VIA NOTARIAL O JURIDICA Base Legal: Código Civil, Art.387 y siguientes (1984) Ley N°26497 Art.44 (12/07/1995) Ley N° 29032 Art. 2 (05/08/2007) D.S. N°015-98PCM Art.22 Inc. B (24/04/1998)	1. Solicitud 2. Parte Notarial de ser el caso. 3. sentencia Judicial consentida, de ser el caso. 4. pago de derecho de recepción.	FUT		5.80		x	5 (cinco) días hábiles	Unidad de recepción documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC	
	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION CON PUBLICACION Base Legal Ley N° 26497, Art. 56(12/07/1996) D.S. N° 015-98 PCM Art. 71,76,97 (25/04/1998) DI - 263-GRC/017	1.Solicitud 2 copia simple del DNI del titular o representante legitimado. 3.copia simple del Acta Registral. 4.Sentencia Judicial o Parte Notarial, según sea el caso. 5.Publicación en el diario oficial de la localidad. 6. pago por derecho de recepción.	FUT		8.40		x	5 (cinco) días hábiles	Unidad de recepción documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	

9	RECTIFICACION ADMINISTRATIVAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION SIN PUBLICACION Base Legal: Ley N°26497, Art. 56 (12/17/1995) D.S. N°015-98 PCM Art. 71,70 y 07 (25/04/1998) DI-263-GRC/017	1.Solicitud 2. copia simple del DNI del titular o representante legitimado 3. Copia simple del Acta Registral. 4.Sentencia Judicial o Parte Notarial, según sea el caso.	FUT		Gratuito			x	5 (cinco) días hábiles	Unidad de recepción documental	Jefe de oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso
10	MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERUANOS Y/O EXTRANJEROS NO RESIDENTES Y/O RESIDENTES DIVORCIADOS Y/O MENORES DE EDAD Y/O VIUDOS Base Legal: Código Civil Art. 243 y 248 Ley N°26497 Art. 44 (12/07/1995) D.S N°015-98PCM Art.43 al 48 (25/05/1998)	REQUISITOS GENERALES 1. Aviso Matrimonial, Con Datos De Ambos Contrayentes: Nombres Y Apellidos. Números Del DNI, Domicilio, Entre Otros. 2. Copia Certificada De La Partida De Nacimiento De Ambos Contrayentes, Expedido Con Fecha No Anterior A 30 Días 3.Declaracion Jurada Del Estado Civil Actual De Ambos Contrayentes. 4.Certificado De Domicilio. 5. Publicación Por Un Día Del Edicto Matrimonial En Un Periódico Local U Otro Medio De Constancia De Publicación Distrital, Según Sea El Caso. 6.Certificado Médico Pre Nupcial Del Centro Médico Del Minsa (Vigencia 30 Días). Requisitos Específicos: Divorciados: Además De Los Requisitos Generales Deberán Adjuntar: 7.Partida De Matrimonio Anterior Donde Figure La Disolución Del Vínculo Matrimonial.	FUT					X	12 (Doce) Días hábiles	Unidad de Recepción Documental	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso





	8. Declaración Jurada Notarial Que No Está Administrando Bienes De Los Hijos, 9. Sentencia De Divorcio, Viudos: 10.Partida De Matrimonio Anterior. 11.Partida De Defunción Del Cónyuge Fallecido, 12. Declaración Jurada Que No Administra Bienes De Los Hijos U Extranjeros. (1) 13. Partida De Nacimiento. 14. Certificado De Soltería. 15. Copia autenticado por fedatario Municipal del pasaporte. 16. Declaración Jurada Notarial de domicilio y acta de matrimonio anterior. Nota (01): Los documentos serán visados por el Consúl del Perú en el país de origen y legalizado por el ministerio de Relaciones Exteriores o con sello de Apostilla. Menores: Además de los requisitos generales deben adjuntar: 17. Autorización Judicial por el Juez de Menores y Familia o notarial. 18. Copia simple de la boleta militar de ser el caso. 19 documento de identidad de los padres que autorizan el matrimonio civil. 20. certificado de naturalización visado por el consúl del Perú en el país de											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Matrimonio por poder (2): 21. Poder por escritura pública inscritos en los registros públicos. Nota (2): Si proviene del extranjero visado por el cónsul del Perú en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con traducción al idioma español. 22. Pago por derecho: CELEBRACIÓN POR EL ALCALDE: a) En el Local Municipal y dentro del horario de trabajo. b) En el Local Municipal y fuera del horario de trabajo. c) Fuera del Local Municipal y dentro del horario de trabajo (capital del distrito) d) Fuera del Local Municipal y en horario de trabajo (centros poblados) e) Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo (capital del distrito) f) Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo (centros poblados) Nota (3): Para los laterales c), d) y f) deberán de presentar una solicitud indicando la dirección y el horario donde se celebrará cada ceremonia.											
11	INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO) Base legal: Código Civil Art. 377 Ley N°26497 Art. 44(12/07/1996)	1.Solicitud 2. copia certificada de cualquiera de los siguientes documentos Resolución de Alcaldía; o sentencia judicial o escritura pública. 3.Pago por derecho de Recepción	FUT		5.70			x	05 (cinco) días hábiles	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso



													30 días hábiles para resolver el recurso
12	REGISTRO DEL MATRIMONIO CIVIL Base Legal: Código Civil, Art. 250	1.Solicitud - Declaración Jurada. 2. Pago por derecho de recepción.	FUT		7.60		x		03 (tres) días hábiles	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
13	DISPENSA DE PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL Base Legal: Código Civil, Art. 262	1.Solicitud fundamentada suscrita por ambos contrayentes. 2. Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables. 3. Copia del DNI del solicitante. 4. Pago por derecho de Recepción.	FUT		7.60		x		02 (dos) días hábiles	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
14	POSTERGACION FECHA DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL Base Legal: Código Civil, Art.248	1.Solicitud fundamentada suscrita por ambos contrayentes. 2. pago por derecho de Recepción.	FUT		8.40	x			01 (un) día hábil	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
15	INSCRIPCION ORDINARIA DE DEFUNCION Base Legal: Ley N° 26497 Art.44 (12/7/1995) D.S N° 015-98PCM Art. 40 y 55 (25/04/1998) Res. Jef. 771-2010JNAC/RENEC (01/09/2010)	A. ORDINARIO: 1.Certificado de defunción. 2.DNI original del difunto o constancia de inscripción de RENIEC. 3.EXHIBIR DNI del declarante. B.POR MUERTE VIOLENTA Cualquiera de los siguientes requisitos: Certificado de defunción expedido por médico legista; u oficio policial (accidente de tránsito) u oficio del fiscal provincial (muerte sospechosa), o parte judicial (proceso penal) u oficio del juez instructor permanente del Consejo Supremo de Justicia Militar.	FUT		Gratuito		x		01 (un) día hábil	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
16	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PARTIDAS ACTAS DE MATRIMONIO, NACIMIENTO O DEFUNCION Base Legal: Ley N° 26497, Art.45 (12/07/1996) Ley N°29462, Art. 2 (28/11/2009) D.S.N°015-06 PCM, Art.62 (25/04/1998)	1. Solicitud 2.Pago de derecho de Recepción. Nota: La expedición de la primera copia del acta de nacimiento simple o certificada, para la tramitación del primer Documento Nacional de Identidad (DNI) es gratuita.	FUT		7.50	x			01 (un) día hábil	Unidad de Recepción Documentario	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
17	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DE NACIMIENTO O ACTA DE MATRIMONIO Base Legal: Ley N°26497, Art. 58 (12/05/1905)	1.Solicitud 2.Copia simple del D.N.I 3.Carta poder, en caso de representación del titular. 4.En cado de NO inscripción de Acta de Matrimonio: a) Copia del Acta de Nacimiento certificada (no menor de 30 días de vigencia).	FUT		3.30		x		05 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC

		b) Declaración Jurada de Soltería, expedida por Notario Público. 5. Pago por derecho de Recepción											
18	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SOLTERIA Base Legal: Ley N° 26497, Art. 55 y 56 (12/07/1995) D.S.N° 015-98 PCM al 78(25/04/1998) DI-260-GRC-010	1.Solicitud 2.Copia simple del D.N.I 3. Pago por derecho de Recepción.	FUT		4.50			x	05(Cinco) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Jefe de Oficina de Registro Civil	Jefe de Oficina de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde Presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

3. SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTES Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art.84° numeral 2.2 (27/05/2003)	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Acta de elección del Órgano Directivo. 3.Nomina de miembros del Consejo Directivo, con sus respectivas firmas originales Nota: Se requiere estar registrado previamente en el RUOS.	FUT		Gratuito			x	05(Cinco) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso
20	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES JUVENILES Base Legal: Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art.84° numeral 2.2 (27/06/2003)	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Acta de elección del Órgano Directivo. 3.Nomina de miembros del Consejo Directivo, con sus respectivas firmas originales. Nota: Se requiere estar registrado previamente en el RUOS.	FUT		Gratuito			x	05(Cinco) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso



21	INSCRIPCION EN EL ROUS Base Legal: Numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972	1.Solicitud dirigida al Alcalde. 2.Acata de fundación o de conclusión. 3.Copial del Estatuto y su acta de aprobación. 4.Acta de elección del Órgano Directivo. 5.Padrón de miembros de la Organización social. 6.Nomina de miembros del Consejo Directivo, con sus respectivas firmas originales 7.Plano o croquis de ubicación del territorio del espacio territorial al que corresponde su representación, de ser el caso.	FUT		Gratuito			x	05(Cinc o) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Gerente Municipal
22	RECONOCIMEINTO DE JUNTAS VECINALES Base Legal: Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades	1.Solicitud dirigida al Alcalde solicitando Reconocimiento de la Junta Vecinal. 2.Acta de función o de constitución 3. Copia de estatuto o reglamento electoral. 4.Acta de elección del Órgano Directivo 5.Nomina de los miembros del Órgano Directivo. 6.Nómina de los miembros de la Organización Social. 7. Plano o croquis del recito de acción de la organización	FUT		Gratuito			x	05(Cinc o) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección del ambiente	Gerente Municipal
23	CERTIFICADO DOIMICILIARIO Base Legal:	1.Solicitud Simple, dirigido al alcalde. 2.Copia del recibo de agua o energía eléctrica.	FUT					x	05(Cinc o) Días Hábles	Unidad de Representación Documentaria	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y protección	Sub gerente de Desarrollo Social, Servicios públicos, transportes y	Gerente Municipal

	Artículo 1 de la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, Ley N°28882	3.Ddeclaración Jurada simple de no tener antecedentes penales o judiciales.			11.00					del ambiente	protección del ambiente	15 días hábiles para presentar el recurso.	
		4.Pago por derecho de certificado			61.00						15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
		- Capital de Distrito									30 días hábiles para resolver el recurso		
		- Anexo y centros poblados											
4. OFICINA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES													
24	INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO Y BAJO Y RIESGO MEDIO Base Legal: -Ley N°29664,Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, -D.S.N° 046-2017-PCM,TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art.7,Art,8,num.8.2.inc.a) (20/04/2017) -D.S.N°002-2018-PCM,Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20,num,20.1 y 20.2 (05/01/2018)	1. Solicitud ITSE, según el formato. 2.Declaracion Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad de la edificación, según formato. 3. Pago por derecho de trámite. Notas: a) En caso se otorgue una licencia de funcionamiento en forma corporativa de los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, los módulos, stand o puestos deben pasar por una ITSE Individual posterior al otorgamiento de la referida licencia. Para ello cada administrado debe presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, sujeta a verificación mediante una ITSE posterior. b) El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años, según la Ley 30619.	FUT		114.70		x		09 (nueve) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso
25	INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO Y RIESGO MUY ALTO. Base Legal:	1.Solicitud de ITSE, según formato; 2.Documentación Técnica: Presentar una copia simple y firmados por el profesional o empresa, La siguiente documentación. a). Croquis de ubicación	FUT				x		07(siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso



	-Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, -D.S.N°046-2017-PCM,TUO de la Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento . Art. 7, Art. 8,num.8.2. Inc. a) (20/04/2017) -D.S.N°-D.S.N°002-2018-PCM,Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25,num. 25.1 y 25.2; y Art. 26 (05/01/2018)	b) Planos de arquitectura de la distribución existente de los detalles de cálculo de aforo. c) Planos de distribución de los tableros eléctricos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición y resistencia del pozo a tierra. e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f). Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Pago por derecho de trámite -Objeto de Inspección Riesgo Alto -Objeto de Inspección Riesgo Muy Alto Notas: a) En caso de Edificaciones que cuentan con Conformidad de Obra y no han sufrido de modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no será exigible los requisitos a), b) y c). b) El Certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años, según la Ley N° 30619											
26	INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO Y RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal:	1.Solicitud de ITSE, según formato 2.Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de Seguridad de Edificaciones, según formato. 3.Pago de Derecho de Trámite. Nota:	FUT		114.70		x		09(nueve) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Gerente Municipal
												15 días hábiles para Presenta el recurso	15 días hábiles para Presenta el recurso
												30 días hábiles para presentar el recurso	



	-Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, Art.20, num.20.1 y 20.2; y Art.35 (05/01/2018) Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE: a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los representa o junta de propietarios, respeto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su puesto de funcionamiento.	a) El Certificado de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 02 años, según la Ley 30619										30 días hábiles para presentar el recurso	
27	INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO Y RIESGO MEDIO QUE NO RQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: -Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -D.S. N°002-2028-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, Art.20, num.20.1 y 20.2; y Art.35 (05/01/2018) Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE:	1.Solicitud de ITSE, según formato. 2.Documentación Técnica: Presentar una copia simple y firmados por el profesional o empresa, La siguiente documentación. a). Croquis de ubicación b Planos de arquitectura de la distribución existente de los detalles de cálculo de aforo. c) Plano de distribución de los tableros eléctricos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición y resistencia del pozo a tierra.	FUT				x		07(Siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Gerente Municipal
												15 días hábiles para Presenta el recurso	15 días hábiles para Presenta el recurso
												30 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para presentar el recurso



	a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los representa o junta de propietarios, respeto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su puesto de funcionamiento.	e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f). Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Pago por derecho de trámite -Objeto de Inspección Riesgo Alto -Objeto de Inspección Riesgo Muy Alto Notas: a) En caso de Edificaciones que cuentan con Conformidad de Obra y no han sufrido de modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no será exigible los requisitos a), b) y c). b) El Certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones tiene una vigencia de 02 años, según la Ley N° 30619			265.50							
28	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE-PARA OBJETOS DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO Base Legal: -Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -D.S.N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones , Art.29 y 38 (05/01/2018)	1. Solicitud de ITSE, según formato. 2. Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de Edificaciones, según formato. 3.Pago por derecho de trámite: - objeto de Inspección de Riesgo Alto -Objeto de Inspección de Riesgo Muy Alto. Nota: En caso que hubiera variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección , el administrado deberá proceder a solicitar una nueva ITSE	FUT		114.70	x		02(Dos) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Gerente Municipal
					265.50						15 días hábiles para Presenta el recurso	15 días hábiles para Presenta el recurso
					517.20						30 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para presentar el recurso



29	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE-PARA OBJETOS DE INSPECCION DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO Base Legal: -Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, Art.29 y 38 (05/01/2018)	1. Solicitud de ITSE, según formato. 2. Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de Edificaciones, según formato. 3. Pago por derecho de trámite: - objeto de Inspección de Riesgo Alto - Objeto de Inspección de Riesgo Muy Alto. Nota: En caso que hubiera variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección , el administrado deberá proceder a solicitar una nueva ITSE	FUT				X		09 (Nueve) Días Hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres 15 días hábiles para Presenta el recurso 30 días hábiles para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para Presenta el recurso 30 días hábiles para presentar el recurso
30	EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS ESPECTACULOS DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO (vigencia 03 meses) Base Legal: -Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.47 y 48 (05/01/2018) Notas: 1. Estan obligados a obtener la ECSE a). Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con la cual obtuvieron su certificado ITSE.	1. Solicitud de ECSE. 2. Declaracion Jurada suscrita por el solicitante, en caso de ser persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrados en su poder de señalar que se encuentra vigente. 3. croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. 4. Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo. 5. Memoria descriptiva, Incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario 6. Protocolo de mediación del sistema puesto a tierra con vigencia no menor a	FUT		115.00		x	06 (seis) Días Hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres 15 días hábiles para Presenta el recurso 30 días hábiles para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para Presenta el recurso 30 días hábiles para presentar el recurso	



	b). Espectáculos Públicos y Deportivos y NO Deportivos realizados en edificaciones o recintos, cuya actividad es distinta a la finalidad para el cual se otorgó el certificado ITSE. c). Espectáculos públicos deportivos y No deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo. 2. Incluye la evaluación de las instalaciones temporales, como es el caso de las ferias y otras de naturaleza similar, pre precisan de acondicionamientos.	un (01) año en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. 8. Plan de seguridad para el evento, que incluya el plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. 9. Declaración jurada de instalación segura del sistema del gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electrónicos memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11. Contar con el certificado ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto adecuado para este tipo de actividad, en ese caso en la solicitud deberá consignar el número y fecha del certificado o del formato de solicitud en que tramite dicho certificado. 12. Pago de derecho de trámite: Nota: El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de (7) días hábiles a la fecha de realización del evento											
31	AUTORIZACION PARA USO U QUEMA DE JUEGOS PIROTECNICOS EN ESPACIOS PUBLICOS Base Legal -Ley N°27972 Art.79 numeral 3.6 y Art. 83 numeral 3.2 (27/05/2003) D.S.N° 008-2016-IN Art. 269.6(21/07/2016)	1. Solicitud – Declaración Jurada. 2. Croquis de ubicación 3. Copia simple de la licencia de operación de explosivos otorgado por la SUCAMEC del pirotécnico 4. Pago por derecho de trámite.	FUT		117.70			x	05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documenta- rio	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



32	AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE NO METALICOS DE ALVEOLOS O CAUSES Y OTROS AFINES Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° y 79° (07/07/2007) -Ley N°28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los alveolos o causes de los ríos por las municipalidades, Art.6° (11/05/2004)	1.Solicitud dirigida la Gerente Municipal indicando el tipo de material, volumen, sistema de extracción y el período de la actividad de extracción. 2.Planos de zona de extracción, así como los puntos de acceso y salida del cauce, todo expresado a coordenadas UTM. 3.Planos de escala 1/5000 en coordenadas UTM (PSAD56 y WGS84) 4. Plano de ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiese. 5.Declaración Jurada de compromiso de preservación de la zona de extracción. 6. Pago por derecho de tramite Notas a) Una vez revisado el expediente, la municipalidad lo derivará al ANA para que emita opinión previa vinculante, conforme al procedimiento que se indica en la R.J N°423-2011-ANA. b)El derecho de extracción de material por M3, se encuentra establecido en el TUSNE.	FUT		113.40		x		30 (treinta) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Sub Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
33	DUPLICADO DEL CERTIFICADO INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal: -Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades	1. Solicitud 2. Declaración Jurada para Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de seguridad de Edificaciones, señalando pérdida o deterioro del Certificado o según corresponda, en caso de deterioro deberá adjuntar el mencionado certificado 3.Pago por derecho de trámite: Nota: En caso que hubiera variado las condiciones de seguridad en el objeto	FUT		30.00		X		03 (Tres) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Oficina Gestión De Riesgos De Desastres	Gerente Municipal
												15 días hábiles para Presenta el recurso	15 días hábiles para Presenta el recurso
												30 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para presentar el recurso

	- TUO de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo, Art. 43.2 y Art. 118	de Inspección , el administrado deberá proceder a solicitar una nueva ITSE											
5. OFICINA DE COMERCIALIZACION													
34	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor a 30% del área total del establecimiento) Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art.81 núm. 1.8 (27/05/03) D.S. N°163-2020-PCM, TUO de la Ley 28976, marco de Licencia de Funcionamiento, Art 7.8(numeral 1), 11 y 15. (002/10)2020) -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, Art. 20.21 y 22 (05/01/2018) -D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art 3° y Anexo (10/01/13). Ley N°30230, que establece medidas tributarias , Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	A. Requisitos Generales: 1. Solicitud-Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento. 2.En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del Representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado al número de partida electrónica y asiento de la inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en la SUNARP, en cuyo caso basta una declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3.Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4.Pago por derecho de trámite. B Requisitos Especiales 5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos. 5.1 Declaración Jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de establecimientos exigible, conforme al Art. 9-A del TUO de la Ley 28976.	FUT		50.00		X		04 (Cuatro) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal
											15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	





		5.3 Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Copia simple de la Autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación cuando se tramite de un Inmueble declarado monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del Local NOTAS: (a) La verificación de los alcances de la declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la Edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. (b) Podrá otorgarse la licencia de funcionamiento de vigencia temporal, cuando así sea requerido expresamente el solicitante, en este caso transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades, el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.											
35	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO	A Requisitos Generales: 1.Solicitud formato de declaración jurada para la licencia de funcionamiento. 2 en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del	FUT		50.00		X		04(Cuat ro) Días hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina de Comercializa ción	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso







		terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
36	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área local de establecimiento) Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 81 mun.1.8 (27/05/03) -D.S. N°163-2020-PCM.TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7.8 (numeral 1), 10.11 y 15 (02.10.2020) D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento, de inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones, Art. 20,21 y 22 (05.01.2018) -D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales en las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). -Ley N° 30230, que establece medidas tributarias, Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales: 1.Solicitud -Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento 2. En el caso de personas jurídicas u otros enlaces colectivos , declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente , consignado con el número de su partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple formada por el poderdante Indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3.Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Pago por derecho de trámite. B. Requisitos Especiales: 5.1 Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigible, conforme al Art.9-A del TUO de la Ley 28976. 5.3 declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura	Formulario N°03 <										



conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, excepto en los casos de que el ministerio de cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.

C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo).

6 Presentar lo siguiente:

6.1 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como las indicaciones de los materiales de fabricación.

6.2 Una fotografía en el cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje o dibujo

7 declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

8 en caso el anuncio supere el área de 12m², se presentará la siguiente documentación por el profesional responsable

*Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas

*Plano de inspecciones eléctricas, o escala conveniente

Notas:

(a) La verificación de los alcances de la declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en las edificaciones a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento a la Licencia de funcionamiento, por lo que



		su costo está incluido en el derecho de trámite. (b) podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente al solicitante, en este caso transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la documentación de cese de actividades, el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia en la licencia de funcionamiento temporal. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales (d) En el caso de los toldos, esto podrá cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación											
37	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO. Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, Art 81 mun.1.8 (27/05/03) -D.S. N°163-2020-PCM.TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 7.8 (numeral 1), 10.11 y 15 (02.10.2020) D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento, de inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones, Art, 25,26 y 27 (05.01.2018) -D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales en las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13).	A Requisitos Generales: 1Solicitud, según Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento. 2En el caso de personas Jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado al número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas Jurídicas . 3 documentación Técnica: presentar una copia simple y firmados por el	FUT		100.00		X		10(Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para presentar el recurso





conforme a la Ley N°28292, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de inmueble declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento.

Notas:

a) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentarla comunicación de cese de actividades. El certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia, de la licencia de funcionamiento temporal.

b) En caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos no será exigible los requisitos 3.1, 3.2 y 3.3.

c) En el caso que se haya emitido informes favorables respecto a las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección. El administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento siempre que se cumpla con los requisitos señalados. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.



		d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrían cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
38	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO MUY ALTO, EN FORMA CONJUNTA CON LAS AUTORIZACIONES DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8(27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts.25, 26 y 27(05.01.2018). -D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la de la licencia de funcionamiento, Art3 y Anexo (10.01.13). -Ley N°30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 documentación Técnica: presentar una copia simple y firmados por el profesional o la empresa, la siguiente documentación: 3.1 Croquis de la Ubicación 3.2 Planos de la distribución existentes y detalles de cálculo de aforo 3.3 Plano de Distribución de Tableros eléctricos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas. 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.	FUT		100.00		X		10 (Diez) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso





		cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentarla comunicación de cese de actividades. El certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia, de la licencia de funcionamiento temporal. b) En caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido0 modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos no será exigible los requisitos 3.1.3.2 y 3.3. c) En el caso que se haya emitido informes favorables respecto a las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de Inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección. El administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento siempre que se cumpla con los requisitos señalados. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrían cubrir el 80%de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
39	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO MUY ALTO, EN FORMA CONJUNTA	A Requisitos Generales:	FUT		100.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal



	CON LAS AUTORIZACIONES DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 Núm. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1) 10, 11 y 15 (01.10.2020). -D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la de la licencia de funcionamiento, Art3 y Anexo (10.01.13). -Ley N°30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 documentación Técnica: presentar una copia simple y firmados por el profesional o la empresa, la siguiente documentación: 3.1 Croquis de la Ubicación 3.2 Planos de la distribución existentes y detalles de cálculo de aforo 3.3 Plano de Distribución de Tableros eléctricos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas. 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 3.5 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. 3.6 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimientos de equipos de seguridad y protección al contra incendio. 4 Pago por derecho de trámite. -Edificaciones con nivel de riesgo alto. - Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto.									15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--







		a) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrían cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
40	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 Núm. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15 (02.10.2020). -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.18) -D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la de la licencia de funcionamiento, Art3 y Anexo (10.01.13). -Ley N°30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Notas: a) Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir de contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Contar con el Certificado de Inspección técnica de Seguridad en edificaciones, indicando el número de resolución y fecha de expedición. 4. Pago por derecho de trámite. B Requisitos Especiales: 5.1 Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en casos de servicios relacionados con salud. 5.2 Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigibles.	FUT		100.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documenta- rio	Oficina de Comercializa- ción	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



	ente colectivo, razón o denominación social que los representantes o junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, deberán presentar una declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad con un certificado ITSE, como requisito para la obtener la licencia de funcionamiento. b) En el supuesto que el mercado de abastos, cuente con la licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stands o puestos se les exige de manera individual una inspección técnica de seguridad de edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa.	conforme al Art.9-A del TUO de la Ley 28976. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Copia simple de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28292, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de inmueble declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de funcionamiento. Notas: Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentarla comunicación de cese de actividades. El certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia, de la licencia de funcionamiento temporal.											
41	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, EN FORMA CONJUNTA CON LAS AUTORIZACIONES DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 Núm. 1.8 (27.05.03).	A Requisitos Generales: *alquiler de puestos en el mercado.* 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de	FUT		100.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso





	otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa.	6. Presentar lo siguiente: *Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo; con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. *Una fotografía en el cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). NOTAS: a) Podrá otorgarse La licencia de funcionamiento de vigencia temporal, cuando así sea requerido por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la documentación del cese de actividades. El certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia, de la licencia de funcionamiento temporal. b) En caso de toldos estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
42	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES, EN ESTA FORMA CONJUNTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 Núm. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15 (02.10.2020). -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.18)	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente , consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	FUT		100.00		x		10 (Diez) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



-D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la de la licencia de funcionamiento, Art3 y Anexo (10.01.13).
-Ley N°30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Notas:

- a) Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir de contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representantes o junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, deberán presentar una declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad con un certificado ITSE, como requisito para la obtener la licencia de funcionamiento.
- b) En el supuesto que el mercado de abastos, cuente con la licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stands o puestos se les exige de manera individual una inspección técnica de seguridad de edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa

3. Contar con el Certificado de inspección técnica de Seguridad en edificaciones, indicando el número de resolución y fecha de expedición.

4. Pago por derecho de trámite.

B Requisitos Especiales:

5 de ser el caso serán exigidos los siguientes requisitos:

5.1 Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en casos de servicios relacionados con salud.

5.2 Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigibles, conforme al Art.9-A del TUO de la Ley 28976.

5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

5.4 Copia simple de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de inmueble declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.

C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo.)

6. Presentar lo siguiente:

*Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo; con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.

*Una fotografía en el cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).

7 declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

8 en caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.

* Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.





	promoción y dinamización de la inversión en el país. Notas: a) No se requieren solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle algunas actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello basta que el titular de licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que desarrollara dicha actividad y garantizando que no se afectaran las condiciones de seguridad del establecimiento. b) En caso un tercero haya desarrollado una actividad , el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto a las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y solo, con fines Informativos incluye en su declaración jurada datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito , copia de dicho contrato.	5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. NOTAS: a) la verificación de los alcances de la declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. b) Podrá otorgarse la licencia de funcionamiento temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, en este caso transcurrido el termino de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades, el certificado ITSE deberá expedirse en el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. c) La licencia para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales a un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.											
44	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CONSESIONARIOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03).	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por	FUT		50.00		x		10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso





	en la totalidad del establecimiento y solo, con fines informativos incluye en su declaración jurada datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.	edificaciones a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. b) podrá otorgarse la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, en este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. c) La licencia para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales a un establecimiento que ya cuente con licencia de funcionamiento temporal. d) En el caso de todos esto podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso											
45	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y MEDIO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCOO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15 (02.10.2020). -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.18)	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificaciones para	FUT		50.00		x		10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso





		*Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. Notas: a) la verificación de los alcances de la Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en edificaciones a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. b) podrá otorgarse la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, en este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. c) La licencia para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales a un establecimiento que ya cuente con licencia de funcionamiento temporal. d) En el caso de todos esto podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso											
46	LICENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-CONSESIONARIOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO. Base Legal: Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15 (02.10.2020).	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado 3. señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de	FUT		100.00		x		10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presenta el recurso	15 días hábiles para presenta el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso





consignando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).

7. Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio

8. En el caso supere el área de los 12.m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.

*Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

*Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.

Notas:

a) la verificación de los alcances de la Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en edificaciones a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.

b) podrá otorgarse la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, en este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.

c) La licencia para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales a un establecimiento que ya cuente con licencia de funcionamiento temporal.

d) En el caso de todos esto podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2,10ml, desde el piso



47	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO-SECCIONARIOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal: Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03). -D.S. N°163-2020-PCM, TUO De la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15 (02.10.2020). -D.S. N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art, 25, 26 y 27 (05.01.18) -D.S. N°006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la de la licencia de funcionamiento, Art3 y Anexo (10.01.13). -Ley N°30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Nota: a) Notas: a) No se requieren solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle algunas actividades simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio	A Requisitos Generales: 1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado 3. señalando que su poder se encuentra vigente, consignado el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP, tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados, con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Documentación técnica: comprar en copias simple y firmados por el profesional o empresa la siguiente documentación 3.1 Croquis de Ubicación 3.2 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3.3 plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unificadores y cuadro de cargas. 3.4 certificado vigente de medición de resistencia del poso de tierra. 3.5 plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. 3.6 memorias o protocolos de pruebas - de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendios. 4. Pago por derecho de trámite. -Edificaciones con nivel de Riesgo Alto.	FUT		100.00		x		10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de Comercialización	Oficina de Comercialización	Gerente Municipal	
												15 días hábiles para presenta el recurso	15 días hábiles para presenta el recurso	15 días hábiles para presenta el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello basta que el titular de licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que desarrollara dicha actividad y garantizando que no se afectaran las condiciones de seguridad del establecimiento.	- Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto. B Requisitos Especiales: 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en casos de servicios relacionados con salud. 5.2 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6. presentar lo siguiente: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en el cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; consignando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: a) podrá otorgarse la licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, en este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. b) En el caso de toldos esto podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor			296.60								
				521.20								







		por el solicitante, en este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación del cese de actividades el certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. b) En el caso de todos esto podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso											
49	CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, num. 1.8 (27.05.03) -D.S.N°163-2020-PCM,TUO de la Leyn28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts.3 (20.10.2020)	1. Solicitud, según formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. Pago por Derecho de Trámite 3. copia de Licencia de funcionamiento vigente	FUT		7.40		x		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
50	MODIFICACIÓN DEL ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, núm. 1.8 (27.05.03) -D.S. N°163-2020-PCM, TUO de la Leyn28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts.3 (20.10.2020)	1. Solicitud, según Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o indicar número del nuevo certificado ITSE, según corresponda. 3. Pago por Derecho de Trámite. 4. Copia de licencia de funcionamiento vigente.	FUT		7.40		x		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
51	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, núm. 1.8 (27.05.03)	1.Solicitud, según formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento. 2. Indicar el numero de la Licencia de Funcionamiento y fecha de Cese de Actividades.	FUT		Gratuito		x		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso



	-D.S. N°163-2020-PCM, TUO de la Leyn28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts.3 (20.10.2020)												30 días hábiles para resolver el recurso
52	TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal-Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, núm. 1.8 (27.05.03) -D.S. N°163-2020-PCM, TUO de la Leyn28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts.3 (20.10.2020)	1. Solicitud, según de formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento. 2. copia simple del contrato de transferencia, 3. Pago por Derecho de Trámite 4. copia de licencia de funcionamiento vigente	FUT		7.40	x			Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización	Gerente Municipal	15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
53	DUPLICANDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -D.S. N°163-2020-PCM, TUO de la Leyn28976, Marco de Licencia de Funcionamiento Arts.3 (20.10.2020)	1. Solicitud 2. En caso de representación de persona natural: carta poder con firma legalizada, en caso de persona jurídica: Declaración Jurada de representante legal vigente indicando la partida registral y N° de asiento. 3. Denuncia policial o Declaración Jurada en caso de pérdida, deterioro o robo. 4. Pago por Derecho de Trámite.	FUT		6.90			05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Sub Gerencia Desarrollo Económico y Promoción del Empleo	Gerente Municipal	15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
54	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL PARA BODEGAS Base Legal: -Artículo 6 de la Ley N°30877, Ley General de Bodegueros publicado el 05/12/2018 -Artículos 4,19,20.21 y 22 del reglamento de la Ley N°30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N°010-20220-PRODUCE, publicado el 14/05/2020	1 solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, en el caso de personas jurídicas, además de los datos registrados en SUNARP, tales como: Zona registral, Partida de Asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento 2. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforma a las condiciones de seguridad en edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	FUT		Gratuito	x		05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario		No Aplica	No Aplica	



55	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO Base Legal: Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley de Marco de la Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada aprobado por Decreto Supremo N°163-2020-PCM, Publicado el 03/10/2020.	Declaración Jurada para informar el cambio de Giro	FUT		50.00	x						No Aplica	No Aplica
56	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL ENTORNO MUNICIPAL O AREAS COMUNES, CON O SIN FINES COMERCIALES (Vigencia por 10 días) Base Legal -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 80(27/05/2003) -D.S.N°156-2004-EF, Art. 68(30/10/2004)	1.Solicitud presentada por el solicitante, indicando su N° de D.N.I y dirección domiciliaria. 2.En caso de representación de persona natural: Carta poder con firma legalizada, en caso de persona jurídica declaración jurada del representante legal, vigentes, indicando la partida registral y el N° de Asiento. 3. De corresponder, declaración jurada de la autorización sectorial respectiva, según giro de actividad. 4. Pago por Derecho de Trámite.	FUT		10.00		x	05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización	Gerente Municipal	
57	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE FERIAS O EXPOSICIÓN (Vigencia por 10 días) Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art.83(27/05/2003)	1. Solicitud presentado por el solicitante, indicando su N° de D.N.I y su dirección Domiciliaria. 2. Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad. 3. Plan de seguridad y protocolo de los equipos de extinción 4. pago por derecho de trámite.	FUT		10.00		x	10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
58	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS EN CAMPOS ABIERTOS Y/O RECINTOS CERRADOS Base Legal: -Ley N°27276, Art. 1,4,5,7 (01/06/2000)	1.Solicitud indicando nombres y apellidos, N° de DNI y dirección del solicitante. 2.Copia simple del contrato de alquiler de local, de ser el caso. 3.Declaración Jurada del representante legal, indicando que cuenta con la representación vigente en la Partida	FUT		7.30		x	07 (Siete) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



-Ley N°27972 Art. Numeral 12, Art. 40 y 69 numeral 2(27/05/2003) -Ley N°29168, Art. 1 (20/12/2007) -D.S. N°156-2004-EF, Art.54 al 59(15/12/2004) -D.S. N°058-2015-PCM	Registrar y asiento de la empresa inscrita en Registros Públicos. 4. copia simple del certificado de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE), según sea el caso. -con capacidad de hasta 3,000 y personas ECSE, expedido por la S.G de Defensa Civil y Gestión de Riesgos MD Quiches. -Con capacidad mayor a 3,000 personas: ECSE, expedido por la Municipalidad Distrital de Quiches. 4. Pago por derecho de trámite Nota: el certificado ECSE podrá ser presentado hasta un día antes de la fecha de realización del envío.													
AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA INSTALACION DE PUBLICIDAD EN PANELES MONUMENTALES O ESPECIALES EN PROPIEDAD PRIVADA Base Legal: Ley N°27972, Art.79°, núm., 3.6(27.05.03) Las autorizaciones en espacios públicos o en propiedad municipal, se realizarán mediante concesión o subasta pública, conforme a la Ley 27972	1.Solicitud, Indicando nombres y apellidos N° de DNI y dirección del solicitante. 2.En caso de representación, de persona natural: carta poder con firma legalizada, en caso de persona jurídica: declaración jurada del representante legal, vigentes indicando la partida registral y el N° de Asiento. 3. Autorización escrita por el propietario del inmueble. 4. fotografía donde se instalará el elemento. 5.Especificaciones técnicas y plano de estructuras a escala convenientes, refrendados por un Ingeniero civil. 6. Diseño a escala del elemento (colores, material, dimensión y leyenda) 7. carta de responsabilidad suscrita por el ingeniero civil.	FUT	9.90		x	15 (Quince) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización	15 días hábiles para presenta el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal	15 días hábiles para presenta el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



		8. Pago por derecho de trámite. Para anuncios publicitarios luminosos o iluminados; presentar, además; 9. Un Ing. Electricista o un Ing. mecánico Electricista. Plano de instalaciones eléctricas o escala refrendado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico electricista											
60	AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: -SIMPLE ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO -LUMINOSO O ILUMINADO Base Legal: -Ley N° 27972, Art 79°, num. 3.6 (27/05/30)	1. Solicitud, indicando nombres y apellidos N° de DNI y declaración del solicitante. 2. En caso de ser una persona natural: carta poder con firma legalizada, en caso de una persona jurídica, declaración jurada de representante legal, vigente, indicando la partida registral y N° de asiento. 3. pago por derecho de trámite. -Anuncio publicitario simple (adosado a fachada) -Anuncio publicitario luminoso o iluminado. Para el caso de anuncio publicitario simple adosado a la fachada y/o toldo Presentar lo siguiente: 4. Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 5. una fotografía en el cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).	FUT		10.00				10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

7.30



		Para el caso de anuncio luminoso o iluminado y/o toldo: presentar adicionalmente lo siguiente: 6. Diseño(dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 7. una fotografía en el cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 8. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 9. en caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: *Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. *Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.											
61	AUTORIZACION TEMPORAL PARE EL USO DE LA VIA PUBLICA: COMIDA: -VENTA DE EMOLIENTES O DESAYUNOS -VENTA DE GOLOSINAS Y AGREGADOS -VENTA DE HELADOS, GASEOSAS, SERVICIOS -VENTA DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTROS. Base Legal Ley N°27972 Art.79°, Núm. 3.6 (27.05.03)	1. Solicitud, indicando nombres y apellidos, número de DNI y dirección del solicitante. 2. Croquis de ubicación exacta del módulo ambulatorio 3. Copia simple de Carnet de Sanidad (en caso de manipulación de alimentos). Expedido por el centro de salud MINSA. 4. Carta de compromiso de reubicación por remodelación de vías queja vecinal fundada y de otras circunstancias determinantes. 5. Dos (02) fotografías tamaño carnet. 6. pago por derecho de trámite.	FUT		10.00		x		08 (Ocho) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presenta el recurso	15 días hábiles para presenta el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



	-Ordenanza Municipal N°014-2016 MDI, Art 5y 8 (16/11/20216)												
62	AUTORIZACION PARA REALIZAR PERIFONEO COMERCIAL POR QUINCE DIAS Base Legal: -Ley N°27972 Art 79°, núm. 3,6 (27.05.03)	1. Solicitud. 2. Pago por derecho de trámite.	FUT		7,30		x		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina de comercializa ción	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
63	AUTORIZACION TEMPORAL POR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR HASTA POR 90 DÍAS CALENDARIOS Base Legal Ley N° 27972 Art 79°, núm. 3,6 (27.05.03)	1.Solicitud, Indicando nombres y apellidos N° de DNI y dirección del solicitante. 2.En caso de representación, de persona natural: carta poder con firma legalizada, en caso de persona jurídica: declaración jurada del representante legal, vigentes indicando la partida registral y el N° de Asiento. 3. Autorización escrita por el propietario del inmueble. 4. fotografía donde se instalará el elemento. 5.Especificaciones técnicas y plano de estructuras a escala convenientes, refrendados por un Ingeniero civil. 6. Diseño a escala del elemento (colores, material, dimensión y leyenda) 7. carta de responsabilidad suscrita por el Ingeniero civil. 8. Pago por derecho de trámite.	FUT		7.30		X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina de comercializa ción	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
64	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA REALIZAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN LA VÍA PUBLICA (VOLANTEO) (POR 15 DÍAS) Base Legal: Ley N° 27972, Art 79°, núm. 36(27.05.03).	1. Solicitud, Indicando nombres y apellidos N° de DNI y dirección del solicitante. 2.En caso de representación, de persona natural: carta poder con firma legalizada, en caso de persona jurídica: declaración jurada del representante	FUT		10.00		X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Oficina de comercializa ción	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso

		legal, vigentes indicando la partida registral y el N° de Asiento. 3. Croquis de la ubicación exacta donde se realizará la campaña. 4. Pago por derecho de trámite.											30 días hábiles para resolver el recurso
65	AUTORIZACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE JUEGOS DE DIVERSION, CIRCOS, KIOSKOS Y OTROS (vigencia por 07 días) Base Legal: -Ley N°27972 Art 79° núm. 6.3 (27.05.03)	1 solicitud Presentado por el solicitante indicando su número de DNI y dirección domiciliaria. 2. Croquis de la ubicación de la actividad. 3. Contrato o autorización de terreno a ocupar. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: Si el terreno es de vía pública o de dominio municipal, debe pagar primero su alquiler, el mismo que se encuentra en el TUSNE.	FUT		10.60		x		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Oficina de comercialización	Oficina de comercialización 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presenta el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

6. SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

	LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD "A"- PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS. (siempre que constituya la única edificación en el lote) Base Legal: Ley N°29090 Regulación de habitaciones urbanas o edificaciones. D.S. N° 006-2027-VIVIENDA, TUO de la ley N°29090, Arts. 10,25 y 31 (28.02.17) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de edificación (06.11.2019)	Requisitos comunes: 1 Solicitud FUE (ANEXO II) debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2. en caso de que el administrado no sea propietario del pedido presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Personal natural) 3.En caso de que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada del representante legal, según FUE 4- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrase	FUT		80.00	X				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica	No Aplica
--	---	---	-----	--	-------	---	--	--	--	--------------------------------	--	-----------	-----------



	D.S. Nº002-2017-VIVIENDA y reglamento de verificación administrativa y técnica (25.01.2017). Arts. 10,15 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1.Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia declarados por el ministerio de cultura. Incluidos en el inventario que debe remitir al citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal del numeral 02. Art 03 de la Ley 29090. Dos (02) las obras que requiere la ejecución de sótanos o semisótanos, con una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	hábiles para el ejercicio de la profesión. Según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>Documentación técnica:</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 6.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 6.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmado por el administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del banco de proyectos de la Municipalidad. d) Para dar inicio de la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares se presentará en anexo "H", hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de la obra.											
67	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A" PARA: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SI LA Edificación Original Cuenta Con Licencia De Construcción Conformidad De Obra O Declaratoria De Fábrica Y/O Edificación, Y La Sumatoria Del Área	Requisitos comunes: 1.Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales).	FUT		50.00	x				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica	No Aplica





		administrado y los profesionales que intervienen. b) todo los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c)pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del banco de proyectos de la Municipalidad. d) para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el anexo "H" hasta con dos (02) días hábiles antes de la fecha del inicio de la obra.											
68	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A" PARA: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, según lo establecido en norma técnica G.040 Reglamento Nacional de Edificaciones RNE Base Legal -Ley N° 29090, regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. -D.S. N°006-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090 Arts. 10,25 y 31 (28.02.2017) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de licencias y edificaciones (06.11.2019) D.S. N°002-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y - técnica (25.01.2017), Arts. 10,11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1.Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de	Requisitos comunes: 1Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. Declaración Jurada de los profesionales que invierten en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión según FUE. 5. Copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, propia del certificado de conformidad o finalización de la obra o la licencia de la obra o de edificación de la construcción existente.	FUT		50.00	x				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica	No Aplica



	acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090. 2). Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colindan con edificaciones existentes tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	6. Pago por Derecho de trámite. 7. <u>Documentación técnica:</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 7.1 Plano de ubicación y localización según formato. 7.2 Planos de arquitectura (Planta, cortes y edificaciones) donde se diferencien dichas áreas. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. b) todo los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del banco de proyectos de la Municipalidad. d) para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el anexo "H" hasta con dos (02) días hábiles antes de la fecha del inicio de la obra.											
69	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A" PARA CONSTRUCCION DE CERCOS (De vivienda unifamiliar de más de 20m siempre en el que el inmueble no se encuentra bajo el régimen de las unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común de acuerdo con la legislación vigente).	Requisitos comunes: 1)Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2)En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que	FUT		80:00	x				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica	No Aplica



	Base Legal: -Ley N° 29090, regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. -D.S. N°006-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090 Arts. 10.25 y 31 (28.02.2017) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de licencias y edificaciones (06.11.2019) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y técnica (25.01.2017), Arts. 10,11 y 15. No están consideradas en esta modalidad 1.Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090. 2). Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. Declaración Jurada de los profesionales que invierten en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión según FUE. 5. Pago por Derecho de trámite. 6. <u>Documentación técnica:</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 6.1 Plano de ubicación y localización según formato. 6.2 Planos de arquitectura (Planta, cortes y edificaciones) donde se diferencien dichas áreas. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. b) todo los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c)pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del banco de proyectos de la Municipalidad. d) para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, se presentará el anexo "H"										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		hasta con dos (02) días hábiles antes de la fecha del inicio de la obra.												
70	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A" PARA DEMOLICION TOTAL (de edificaciones menores de 03 pisos, de altura que no cuenten con sótanos y semisótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal: -Ley N° 29090, regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. -D.S. N°006-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090 Arts. 10.25 y 31 (28.02.2017) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de licencias y edificaciones (06.11.2019) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y técnica (25.01.2017), Arts. 10.11 y 15. No están consideradas en esta modalidad 1.Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090. 2). Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colindan con edificaciones existentes tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	Requisitos comunes: 1.Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2.En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto copia del certificado o de conformidad o Finalización de Obra o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 6 declaración jurada del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 7. Pago por derecho de trámite. 8. <u>Documentación técnica</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 8.1 plano de ubicación y localización, según formato.	FUT		80.00	x					Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	No Aplica 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



		8.2 Plano de la planta de la edificación a demoler. 8.3 carta de seguridad de obra, firmada por un Ingeniero civil 8.4 memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. Notas a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas cuando corresponda, firmadas por el administrando y los profesionales que intervienen. b) todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) a adicionalmente a lo exigido en los requisitos 8.1 y 8.2 presentar los planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad). d) Para dar inicio a la autorizada , con la licencia de presentar el anexo "H" hasta 02 días hábiles antes del inicio del proceso de demolición.											
71	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A" OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. (con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano) (de edificaciones menores de 03 pisos, de altura que no cuenten con sótanos y semisótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal:	Requisitos comunes: 1.Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el	FUT		120.00	x				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



	-Ley N° 29090, regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. -D.S. N°006-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090 Arts. 10,25 y 31 (28.02.2017) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de licencias y edificaciones (06.11.2019) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y técnica (25.01.2017), Arts. 10,11 y 15. No están consideradas en esta modalidad 1.Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090. 2). Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Memoria descriptiva. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas cuando corresponda, firmados por el administrando y los profesionales que intervienen. b) todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) a adicionalmente a lo exigido en el requisito 6.1 los planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad). d) Para dar inicio a la autorizada, con la licencia de presentar el anexo "H" hasta 02 días hábiles antes del inicio del proceso de demolición.											
72	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "A". PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL desarrollo de proyectos de inversión de asociación pública- privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales para la ejecución de infraestructura publica ((de edificaciones menores de 03 pisos, de altura que no cuenten con sótanos y	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural).	FUT		120.00	x				Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



	semisótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal: -Ley N° 29090, regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. -D.S. N°006-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090 Arts. 10,25 y 31 (28.02.2017) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de licencias y edificaciones (06.11.2019) -D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y técnica (25.01.2017), Arts. 10,11 y 15. No están consideradas en esta modalidad 1.Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090. 2). Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Plano perimétrico. 6.3 descripción general del proyecto. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas cuando corresponda, firmadas por el administrando y los profesionales que intervienen. b) todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. c) Para dar inicio a la ejecución de la obra con la licencia de edificación a excepción de obras preliminares se presenta el anexo "H" hasta 02 días hábiles antes de la fecha del inicio de la obra.											
73	LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD "B" PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVINEDA UNIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR.	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales).	FUT		120.00		x		15 (Quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal



	(No mayores de 05 pisos y que no supere los 3,000 m2 de área construida) Base Legal: -Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31(28/02/2017). D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019) No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación y su área de influencia, declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f del numeral 2, Art 3 de la Ley N°29090.	2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Plano perimétrico. 6.3 descripción general del proyecto. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas cuando corresponda, firmadas por el administrando y los profesionales que intervienen. b) Para dar inicio a la ejecución de la obra con la licencia de edificación a excepción de obras preliminares se presenta el anexo "H" hasta 02 días hábiles antes de la fecha del inicio de la obra						días hábiles			15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
74	LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD "B" PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los	FUT		120.00		x	15 (Quince)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal



(En inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal: -Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31 (28/02/2017). D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019) No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f.	profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras de ser el caso, adjuntando de la memoria descriptivas por cada especialidad. 6.3 de ser el caso, plano de sostenimiento de las excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la norma técnica E.050 "suelos y Cimentaciones" del RNE, Acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 7. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda							días hábiles		Urbano Y Rural	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



		multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 8. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y formados por el propietario o administrado. c). Los planos exigidos en los requisitos 6.1,6.2 y 6.3 adicionalmente serán presentados en archivo digital (Archicad o AutoCAD). d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación , a excepción de obras preliminares , presentar el anexo "H" debidamente suscrito , hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra.											
75	LICENCIA DE EDIFICACIONES- MODALIDAD "B" OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso) Base Legal:	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural).	FUT		120.00		x		15 (Quince) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso





8. copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad. En su defecto copia del certificado de finanzas de obra o de conformidad de obra y declaratoria de edificación o la licencia de obra o de obra de la construcción existente.

9. En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.

10. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Notas:

a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.

b) todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado.

c). Los planos exigidos en los requisitos 6.1.6.2 y 6.3 adicionalmente serán presentados en archivo digital (Archicad o AutoCAD).

d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el anexo "H"





Donde se consideren las medidas de seguridad complementadas en la norma técnica G050-RNE y demás normas de la materia.

8. cada seguridad de obra firmada por un Ingeniero civil.

9. en caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios según corresponda.

10.. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Notas:

a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.

b) todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y formados por el propietario o administrado.

c). Los planos exigidos en los requisitos 6.1.6.2 y 6.3 adicionalmente serán presentados en archivo digital (Archicad o AutoCAD).

d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el anexo "H"



		debidamente suscrito, hasta 02 días hábiles antes del inicio de la obra.											
77	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD - "B" CON EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR (No menores de 5 pisos y que no supere los 3,000 m2 de área construida) Base Legal: -Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31(28/02/2017). D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019) Notas: No están considerados en esta modalidad a). No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes e inmuebles que constituyan de patrimonio cultural de la nación u su área de influencia declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado ministerio de acuerdo en lo establecido en el literal f numeral 2, Art 3º de la Ley 29090.	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras de ser el caso, adjuntando de la memoria descriptivas por cada especialidad. Donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 6.3 de ser el caso, plano de sostenimiento de las excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de	FUT		120.00		x		3 (Tres) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



la norma técnica E.050 "suelos y Cimentaciones" del RNE, Acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos.

6.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.

7. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

8. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

9. Informe técnico favorable de los revisores urbanos, delegados AD HOC y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y se llevarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los revisores urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el código de registro.

Notas:

a). para ejercer la labor de revisores urbanos el ingeniero o arquitecto debe estar certificado por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento vigente.

b). el formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.



		c). todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados de los mismos por el propietario o administrado. d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 6.1 ,6.2 y 6.3 presentar dichos planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad) e). Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación a excepción de obras preliminares, presentar el anexo "H" debidamente suscrito hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
78	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD – "B" CON EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS (en inmuebles que se encuentran bajo el régimen de propiedad exclusiva o propiedad común) Base Legal: -Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31 (28/02/2017). D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019) Notas: No están considerados en esta modalidad a). No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes e inmuebles que constituyan de patrimonio cultural de la nación u su área de influencia declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que	Requisitos comunes: 1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 planos de especialidades que correspondan y sus respectivas	FUT	120.00	x			Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal		
										15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

deben remitir el citado ministerio de acuerdo en lo establecido en el literal f

memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno o al reglamento de la Ley N°27157 según corresponda.

7. Informe técnico favorable de los revisores urbanos, delegados Ad Hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellan en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica, los revisores urbanos consignaran su firma y sello, lo cual debe tener un código de registro.

Notas:

a). para ejercer la labor de revisores urbanos el ingeniero o arquitecto debe estar certificado por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento vigente.

b). el formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o administrado y los profesionales profesional que intervienen.

c). todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados de los mismos por el propietario o administrado.

d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 6.1 y 6.2 presentar dichos planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad)

e). Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación a excepción de obras preliminares, presentar el anexo "H" debidamente suscrito hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.

Requisitos comunes:

1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los

FUT

120.00

x

Unidad de Trámite Documentario

Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo

Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural

Gerente Municipal

79

LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD - "B" CON EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS OBRAS DE





AMPLIACION O REMDELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso) Base Legal: -Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31 (28/02/2017). D.S. N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019) Notas: No están considerados en esta modalidad a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b). No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes e inmuebles que constituyan de patrimonio cultural de la nación u su área de influencia declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado ministerio de acuerdo en lo establecido en el literal f numeral 2, Art 3° de la Ley N°29090.	profesionales responsables (03 juegos originales). 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE. 4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5. Pago por derecho de trámite. 6. <u>documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras de ser el caso, adjuntando de la memoria descriptivas por cada especialidad. Donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 6.3 de ser el caso, plano de sostenimiento de las excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE, Acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos.									Urbano Y Rural	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



6.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.

7. Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de vivienda unifamiliar y multifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda.

8. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación según sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su defecto copia del certificado de finalización de obra o de conformidad de obra o declaratoria de edificación o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

9. En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.

10. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

11. Informe técnico favorable de los revisores urbanos, delegados AD HOC y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y se llevarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los revisores urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el código de registro.

Notas:

a). para ejercer la labor de revisores urbanos el ingeniero o arquitecto debe estar certificado por el ministerio de



	vivienda, construcción y saneamiento vigente. b). el formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o administrado y los profesionales profesional que intervienen. c). todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados de los mismos por el propietario o administrado. d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 6.1 ,6.2 y 6.3 presentar dichos planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad) e). Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación a excepción de obras preliminares, presentar el anexo "H" debidamente suscrito hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.												
LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B" CON EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICION PARCIAL O TOTAL HASTA (05) PISOS DE ALTURA Y7O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS O SÓTANOS	Requisitos comunes:	FUT		120.00	X					Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
(siempre que no requieran el uso de explosivos)	1. Solicitud FUE (anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables (03 juegos originales).											15 días hábiles para presentar el recurso	
Base Legal:	2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio. Presentará la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (persona natural).											30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso.
-Ley N°29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).	3 En caso que el administrado sea una persona jurídica presentara la declaración jurada del representante legal según FUE.												
-D.S. N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090, Arts. 10,25 y 31(28/02/2017).	4. declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE.												
D.S.N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación (06/11/2019)	5. Pago por derecho de trámite.												



	Notas: No están considerados en esta modalidad a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fabrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b). No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes e inmuebles que constituyan de patrimonio cultural de la nación u su área de influencia declarados por el ministerio de cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado ministerio de acuerdo en lo establecido en el literal f numeral 2, Art 3º de la Ley N°29090.	<u>6. documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente 6.1 Plano de ubicación y Localización, según formato. 6.2 planos de planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. 7. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad complementadas con la norma técnica G-050-RNE y demás normas de la materia. 8. carta de seguridad de obra, firmado por un ingeniero civil. 9. en caso el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva o propiedad común, adjuntar copia del reglamento interno, plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios según corresponda. 10. Póliza CAR (todo riesgo contratista) según características de la obra a ejecutarse con cobertura con daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N°26790, en caso de proyectos multifamiliares, este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 11. Informe técnico favorable de los revisores urbanos, delegados AD HOC y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y se llevaran en forma colegiada dicho informe con la										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017)												
	-D.S.N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019)												
82	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN BAJO MODALIDAD "B". (con modificaciones sustanciales) Base Legal: -Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017) -D.S.N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019)	1. FUE debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2. Documentación (técnica por triplificada) exigida por la modalidad "B" y de acuerdo a la modificación presupuesto, según corresponda. 3. Certificación de factibilidad de servicios, de corresponder. 4. Pago por derecho de trámite.	FUT		90.00		x		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
83	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION Base Legal -Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017) -D.S.N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019)	Solicitud indicando el número de la resolución y fecha que se aprobó la licencia y/o número de expediente Nota: La prórroga debe solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores a la licencia materia de prórroga y por una vez.	FUT		15.90		X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Document ario	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
84	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "A" Base Legal:	<u>Requisitos Comunes:</u>	FUT		110.00		X		3 DIAS	Unidad de Trámite Document ario	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal







		suscrito hasta los dos (02) días antes del inicio de obra.											
85	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B". Base Legal: Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017) -D. S. N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019). Se sujetan a esta modalidad a). Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyen islas rusticas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al plan de vial provincial o metropolitano. b). las habilitaciones urbanas de predio que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.	<u>Requisitos Comunes:</u> 1.FUHU, Debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales). 2. declaración jurada suscrito por el administrador de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el numero de la partida registral y asiento. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho de habilitar. 4. en caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada del representante legal, según formulario. 5. declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificación de Factibilidad de Servicios de Agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8. declaración jurada de existencia de feudatarios, según formulario. 9. Pago por derecho de trámite. <u>10. Documentación Técnica</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) 10.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 10.2 Plano perimétrico o topográfico.	FUT		110.00		x		20 (Veinte) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documenta rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



10.3. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y sesiones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, planos de pavimentos con indicaciones de curvas de nivel de cada metro,

10.4. plano de entorno, de parques, referentes al diseño, entorno, y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

10.5 Memoria descriptiva.

11. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.

12. Copia del planeamiento integral aprobado de corresponder.

13. Certificación ambiental de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del reglamento.

14. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio natural de la nación

Notas:

a). los planos deberán estar georreferenciados al sistema geodésico oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 Ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento.

b). el formulario y nexos deberán ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y profesionales que intervienen.

c) Los planos y documentos técnicos deberán estar sellados y visados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.



		d) para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia , a expedición de obras preliminares presentara el anexo "H", debidamente suscrito hasta los dos (02) días antes del inicio de obra.											
86	INDEPENDIZACIÓN O PARCIALIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS (ubicado dentro del área urbana o expansión urbana) Base Legal: Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017) -D. S. N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019). Notas: La independización de terrenos rústicos o parcelaciones se ejecutan en áreas urbanas o de expansión urbana en una o más parcelas con áreas superiores a 1 Ha.	<u>Requisitos comunes</u> FUHU debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales), así mismo indicar el número y ficha de la licencia. 2. en caso que el titular de derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho de habilitar. 3. en caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la documentación jurada, de representante legal, según formulario. 4. declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, según formulario. 5. Anexo E-Independización de terreno rustico/habilitación urbana 6. Certificado de Zonificación y vías. 7. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. 8. pago por derecho de trámite. -Capital del Distrito -Anexos y Centros poblados. 9. <u>Documentación técnica</u> 03 juegos originales de:	FUT		105.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso





		d). cuando corresponda el plano de parcelación con los suffijos del predio matriz. e). en caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo proceso procedimiento al administrado deberá presentar, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.											
87	SUBDIVISION DE LOTE URBANO Base Legal: Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017) -D. S. N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación (06/11/2019). Nota: Las subdivisiones constituyen particiones de predios ya habilitados que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el plan urbano o norma urbanista.	<u>Requisitos comunes:</u> 1.Debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales). 2.Declaración jurada de Inspección en registros públicos del terreno, indicando número de partida registral y asiento. 3. en caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho de habilitar. 4. en caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriban la documentación técnica, según formulario. 6. pago por derecho de trámite: Capital del Distrito -Anexas y Centros poblados. 7. Documentación técnica: presentar 03 juegos originales. 7.1 plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. 7.2 plano de lote de subdividir, señalando el área, lote, linderos.	FUT		105.00		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documenta rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



		medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 7.3 plano de la subdivisión señalando, áreas, linderos, medidas perimétricas, y nomenclatura de cada sub lote propuesto, resultante, en concordancia con lo establecido en la norma técnica. GH.020 del R.N.E. 7.4. memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Notas: a). el formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) todos los planos y documentos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. c). en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenten con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas, y deprecionadas en el mismo procedimiento.											
88	PRORROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA. Base legal: Ley N°29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). -D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N°29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art.27.A (28/02/2017)	1. Solicitud -declaración jurada indicando el número y fecha de la resolución que aprueba la licencia y/o número expediente 2. Pago por derecho de trámite. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia por unca vez	FUT		10.10		x		03 (Tres) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



	-D.S.N° 09-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Edificación 3.2 (15/05/2017).													
89	Autorización de instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones por elemento. (vigencia de la autorización instalaciones de infraestructura: 180 días calendarios) (vigencia de la autorización instalación de autorización instalaciones de radiocomunicación 120 días calendarios) Base Legal: -Ley N°27972, Art 79 (27/05/2003) Ley N°29022, Art 7 (20/07/05) y modificatoria Ley 30028 Arts. 1,3,4 y 5 (12/05/2012) que restablece la vigencia de la Ley N°29022 D.S. N°003-2015-MTC (18/04/2015) Notas: Previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, deberá comunicar a la municipalidad de la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (02) días hábiles, asimismo, dentro de diez (10) días hábiles de culminado dichos trabajos, deberá comunicar de su finalización.	Formulario Único de Instalaciones de infraestructura de telecomunicaciones (FUIIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal. 2. Declaración jurada que acredite las facultades de representación, en caso de ser representante legal. 3. copia simple de la resolución ministerial mediante el cual se otorga la concesión para prestar servicio público de telecomunicaciones. 4. copia simple del certificado de inspección como empresa prestadora de servicios de valor añadido, de ser el caso. 5. copia simple de la constancia de inspección en el registro de proveedores de infraestructura pasiva de ser el caso. 6. pago por derecho de trámite. 7. plan de obras acompañado de la documentación e información siguiente. 7.1 cronograma detallado de ejecución del proyecto. 7.2 memoria descriptiva adjuntando lo siguiente: -Planos de ubicación de infraestructura a escala 1/500 - Planos de ubicación a escala 1/50 detallado suscrito por un ingeniero civil colegiado. 7.3 declaración jurada del Ingeniero civil colegiado y del responsable de la ejecución de la obra, según el formato del anexo 4, que indica expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se	FUIIT	446.00	x						Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	No Aplica	No Aplica





		estar el predio, el título que acredite su uso legítimo. 10. copia simple del acuerdo que permita utilizar el bien con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso que el predio sea de titularidad de terceros) 11. copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la junta de propietarios (en caso de predios en los que existen unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común) cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito también por el representante de la junta de propietarios. REQUISITOS ADICIONALES Cuando parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se adjuntará. 12. autorización emitida por el Ministerio de Cultura, (para el caso de instalaciones de infraestructura de telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como patrimonio cultural de la Nación. 13. Autorización de la entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (cuando la instalación se realice en otras áreas o bienes protegidas por leyes especiales) Notas: En caso de Regularización de infraestructura de telecomunicaciones, los operadores y proveedores de infraestructura pasiva, deben presentar los mismos requisitos, con excepción del 7.1.7.2.7.4.7.6.7.7 y el requisito 8.											
90	PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE	1 Solicitud o carta simple del operador que dirija al Gerente Municipal solicitando la prórroga y en la que	FUT		235.90	X				Unidad de Trámite	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo	No Aplica	No Aplica

	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR ELEMENTO (Vigencia de autorización 60 días calendarios) Base Legal: -Ley N°27972, Art. 79 (27/05/2003) -Ley N°29022, Art. 7 (20.05.2007) y modificatoria Ley 30028 Arts1,3,4 Y 5 (12.07.2014) -Ley N°29868(29.05.2012) que restablece la vigencia de la Ley N°29022 -D.S.N°003-2015-MTC(18/04/2015)	deberá indicar el número y fecha de la resolución de autorización. 2. pago por derecho de trámite.								Documentario	Urbano Y Rural		
91	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA O DESAGÜE Base Legal: Ley N°27972 Art. 73,78 y 79 (27/05/2003) -D. Leg N°776 Art.68 (31/12/2003). -D. Leg N°1014-2008 Art. 2,3,4 y 6 (15.05.2008) -R.C.D N° 042-2011-SUNASS-CD, Modifica reglamento de calidad de la prestación de servicios de saneamiento, -RCD N°011-2007-SUNASS-CD, Art 21 y 22 (28.10.2011)	1.Solicitud con indicación del N° del DNI del administrado. 2. Copia simple de la autorización o contrato de la empresa prestadora de servicios. 3. copia simple del contrato firmado entre empresa prestadora de servicios y el administrado (usuario) 4. Declaración jurada o carta de compromiso de reparación de vía a sus condiciones iniciales, firmada por el propietario o administrado. 5. Pago por Derecho de Trámite.	FUT		15.90	X			Aprobación Automática	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
92	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: -Ley N°27972 Art.79(27.05.2003)	1.Solicitud. 2. Declaración Jurada de inscripción en registros públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento.	FUT		15.90		X		5 (cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso



		3. Adjuntar copia de Planos (03) de: -ubicación a escala 1/500 y 1/10000. -Anteproyecto a escala 1/1000 o 1/500 (con perfiles existentes) 4. en caso de bien no inscrito presentar minuto de compra venta o documento que acredite tener derecho. 5. Pago por derecho de trámite.										30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
93	CONSTANCIA DE CATASTRO/O NEGATIVO DE CATASTRO Base Legal: -Ley N°27972, Art. 79 (27.05.2003) -Ley N°28294, Art.14 (20.07.2004)	1.Solicitud 2. Declaración jurada de Inspección en registros públicos del Inmueble, indicando el número de partida y asiento. 3. un juego de planos: perimétrico a escala convencional o de ubicación a escala 1/500. 4. pago por derecho. -Capital del Distrito. -Anexos y Centros Poblados.	FUT		11.50		X		5 (cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
94	CERTIFICADO DE NUMERACION Base Legal: -Ley N°27972, Art. 79 (27.05.2003) -Ley N°29476, Art.14 (18.12.2009) -D.S. N°008-2000-MTC Arts.85(17.02.2000)	1.Solicitud, indicando, nombres, apellidos y dirección y número de DNI, así mismo indicar el numero de la resolución de la licencia y edificación y fecha. 2. Declaración jurada de Inspección en Registros públicos del Inmueble, indicando el número de partida y asiento. 3. croquis o copia del plano de ubicación, firmado por el propietario, con carácter de declaración jurada. 4. Pago por derecho de trámite.	FUT		11.50		X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
95	CONSTANCIA DE POSESION PARA ACCESO DE SERVICIOS BASICOS	1.Solicitud Indicando el numero Indicando ser el poseedor del predio,	FUT		15.90		X		10 (Diez)	Unidad de Trámite	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo	Sub Gerencia De Infraestructura,	Gerente Municipal



	Base Legal: -Ley N°27972 (27.05.2003) -Ley N°28687, Art. 26 (17.03.2006). D.S.N° 017-2006-VIVIENDA	número de DNI y dirección, debidamente suscritos. 2. Copia simple de la resolución y plano de aprobación que autoriza la habilitación urbana. 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio, emitida por el funcionario de la Municipalidad y suscritas por los vecinos que son colindantes al predio. 4. Pago por derecho de trámite.						Días Hábles	Documentario	Urbano Y Rural	Desarrollo Urbano Y Rural	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
96	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal: Ley N°27972 Art.81°inc 1.8(27.05.2003)	1.Solicitud, indicando nombres y apellidos, dirección y número de DNI del solicitante. 2. Declaración jurada de Inscripción de Registros Públicos del Inmueble, indicando el número de partida y asiento. 3. De ser el Caso copia de planos de: -Localización a escala 1/10000. - Ubicación a escala 1/500 y perímetro a escala 1/100. 4. Pago por derecho de trámite.	FUT		10.50		x	10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
97	VISACIONES DE PLANOS PARA TRAMITE JUDICIAL Base Legal: -TUO código procesal civil R.M N°010-93-JUS Art 504(23.04.1993) -Ley N° 27972, Art. 73 (27.05.2003)	Solicitud, donde se detalle el nombre del propietario, el área o áreas, linderos y medidas perimétricas del predio, según los antecedentes registrales 2.Dos (02) juegos de planos de ubicación y localización perimétrico, lotización o manzaneo. 3. Dos (02) juegos de las memorias descriptivas donde se detalle la existencia de edificaciones, suscritas por el profesional habilitado y el propietario de ser el caso. 4. En caso de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas,	FUT		62.40		x	8 (Ocho) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



		presentar copia simple de literal de dominio. 5. Copia simple de documentos que acrediten la posesión con una antigüedad no mayor a cinco (05) años. 6. Pago por derecho de trámite.											
98	Constancia de posesión de predio Base Legal: -Ley N°27972(27/05/2003) -Ley N°28687, Art 26(17.03.2006) -D.S.N°017-2006-VIVIENDA	1. Solicitud, indicando ser el poseedor del predio, número de DNI y dirección, debidamente suscrito. 2. Planos de localización, ubicación y memoria descriptiva visado por un profesional. 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio, emitido por un funcionario de la Municipalidad y suscrita por los vecinos colindantes del predio. Pago por derecho de trámite. Capital del Distrito. Anexos y centros poblados.	FUT		45.80		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
99	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Para depósito de agregados de construcción o residuos de construcción (eventual) Base Legal: -Art. 73 de la Ley N°27972(27/05/2003)	1. Solicitud, declaración jurada, mencionar en la solicitud el N° de Licencia. 2. Persona Jurada, presentar declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignado datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Pago por derecho de trámite. Notas: *La ocupación para ocupar la vía pública para el depósito de agregados es por dos días y deberá dejar limpia la vía *De ocupar la vía sin autorización se aplicará la sanción de multa	FUT		67.60		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



100	Certificado de conformidad de obra y declaratoria de fábrica, Base Legal: -Ley N°29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y Edificaciones (25/09/2007) -D.S.N°006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N°29090 Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art.28° (28.02.2017) -D.S.N°011-VIVIENDA , Reglamento de licencias de Habitación Urbana y Licencia de edificación ,Art 71(15.05.2017)	1. FUE, conformidad de obra y Declaratoria de Edificación Anticipada, debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constataador. 2. En caso que el propietario no sea el administrado, no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. en caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada, del representante legal, según FUE. 4. Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra o constataador, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos de aprobación de la licencia. 5. declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6. Memoria descriptiva (Declaración Jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfica y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 7. Pago por derecho de trámite. Nota: El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas, y cuando corresponda firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.	FUT		50.00		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documenta- rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
101	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS. Base Legal	1.Solicitud simple dirigida al alcalde. 2. Si el solicitante es persona jurídica, presentar vigencia de poder expedida por la SUNARP.	FUT		11.10		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documenta- rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal



	Art.69°,73 y 79. Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972(27.05.2003) -Art.14 Numeral 1 del decreto supremo que aprueba el TUO de la Ley N°29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones -Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017) -Art. 5 numeral 5.1 y 14°, numeral, Ley que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones Ley 30494(02.08.2016) Ley 30494(02.08.2016) -Art 18°, numeral 18.1 Decreto Supremo que Aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación. Decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA(25/01/2017)	3. Copia literal del dominio 4. Plano de localización (Esc. 1/5.000) y plano de ubicación (Esc. 1/500). 5. Plano perimétrico, geo referenciado (1/200 o 1/ 250). 6. Pago por derecho de trámite.									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
102	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: -Art. 69°,73° y 79° Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 (27.05.2003) Art. 14 numeral 2 de la ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Especificaciones de Ley 30494 (02.08.2016) Art. 5° Numeral 5.2 del Decreto Supremo que Aprueba el reglamento de Licencias de edificación. Decreto Supremo 011-2017-VIVIENDA-(25.01.2017)	1.Solicitud simple. 2. persona jurídica presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Pago por derecho de trámite. 4. croquis de ubicación del predio.	FUT		11.10		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



103	CONCESIÓN DE CANTERA DEL RIO MARAÑÓN -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 9° y 79 ° (07.07.2007) -Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los aiveolos o causes de los ríos por las municipalidades, Art. 6°(11/05/2004)	1. Solicitud dirigida al Gerente Municipal, indicando el tipo del material, volumen, sistema de extracción y periodo de la actividad de extracción. 2. Planos de zonas de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce todo expresado en coordenadas UTM. 3. Plano de escala 1/5000 en coordenadas UTM (PSAD56 y WGS84). 4. Plano de ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiese. 5. Declaración jurada de compromiso de preservación de la zona de extracción. 6. Pago por derecho de trámite. Notas: a) una vez revisado el expediente la municipalidad lo derivara al ANA, para que emita su opinión previa vinculante, conforme al procedimiento que indica en la R.J N°423-2011-ANA b) El derecho por extracción de cada material por M3, se encuentra establecido en el TUSNE.	FUT		71.40		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documenta- rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
104	ALQUILER DE MAQUINARIA (VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, ORUGA)	1. Solicitud dirigida al Gerente Municipal, indicando el tipo de maquinaria, número de horas, días de alquiler, condiciones de alquiler. 2. Pago por derecho de trámite. Notas: a) El derecho por alquiler de cada maquinaria, se encuentra establecido en el TUSNE.	FUT		50.00		x		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Tramite Documenta- rio	Sub Gerencia De Infraestructur a, Desarrollo Urbano Y Rural	Sub Gerencia De Infraestructura, Desarrollo Urbano Y Rural	Gerente Municipal	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

7. SUB GERENCIA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORIA COACTIVA



105	CONSTANCIA DE NO ADEUDO Base Legal: -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) -D. L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus Modificadorias (31.12.1993). Decreto Legislativo N°1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art 2°,3°,4° y 5° (10.11.16).	1.Solicitud dirigida al alcalde. 2. Pago por derecho de constancia administrativa.	FUT		9.90	x			8 (ocho) Días Hábiles	Unidad de Tramite Document ario	Sub gerencia administraci ón tributaria y ejecutoria coactiva	Sub gerencia administración tributaria y ejecutoria coactiva 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
106	FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIA Base Legal: -DS. N°135-99-MEF, TUO Código Tributario (19.08.1999) -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Decreto Legislativo N°1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art 2°,3°,4° y 6° (10.11.16).	1.Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia de la liquidación (deuda). 3. Recibo de pago del 25% de la deuda (Cuota Inicial). 4. Garantía de cuando el monto supere 1 UIT. 5. Declaración Jurada de no tener fraccionamiento.	FUT		Gratuito	x			8 (ocho) Días Hábiles	Unidad de Tramite Document ario	Sub gerencia administraci ón tributaria y ejecutoria coactiva	Sub gerencia administración tributaria y ejecutoria coactiva 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
107	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA, Base Legal: Decreto Supremo N°133-2013-EF Código Tributario Art. 43°, 44° y 45° (22.06.2013) DS. N°135-99-MEF-TUO Código Tributario (19.08.1999). -Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	1.Solicitud dirigida al alcalde. 2. En caso de ser persona jurídica, adjuntar. 3. declaración jurada sobre de vigencia de poder.	FUT		gratis		x		8 (ocho) Días Hábiles	Unidad de Tramite Document ario	Sub gerencia administraci ón tributaria y ejecutoria coactiva	Sub gerencia administración tributaria y ejecutoria coactiva 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURILA

Jeiner Antonio Morillo Rodriguez
ALCALDE